



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 624-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 103-FCB-D-UNICA-2018 del 19 de Febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien remite el cuadro de mérito de los primeros puestos de la Promoción 2017-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CTU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso v) del artículo 298° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando obtienen los cinco (05) primeros puestos del record académico;

Que, con Resolución Decanal N° 012-FCB-UNICA-2018 del 6 de Febrero de 2018, que aprueba el cuadro de mérito del Primero al Quinto Año de los alumnos integrantes de la Promoción 2017-I, de la Escuela Académico Profesional de Biología, que han obtenido el mas alto promedio ponderado, elaborado por la oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación Promocional



correspondiente a los años académicos 2012-II al 2017-I para efectos de que se les conceda la Exoneración de pago por concepto de tasas educativas que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario les asiste:

Que, estando así dispuesto por la autoridad universitaria; y:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2017-I de la Escuela Académico Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.

Artículo 2°.- DISPONER la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 298° inciso (v) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20120711	CARBAJAL LEVANO, Aida Brighith	14.95
2	20121554	MILACC GUTHERREZ, Emilio Jeanpaul	14.02
3	20120722	TORRES FELIX, Fiorella del Rosario	13.67
4	20120721	TORRES AGUILAR, Marvin Johanny	13.08

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.




Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL